

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 563 -PE-ESSALUD-2018**

Lima, 03 de julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 828-PE-ESSALUD-2013 de fecha 21 de noviembre del 2013, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar a don **JULIO ALBERTO MORON CASTRO**, el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **JULIO ALBERTO MORON CASTRO**, el cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2 del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo".
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza de carrera del mencionado servidor será reservada.
3. El mencionado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos del Instituto Nacional Cardiovascular su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**  
**FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**ESSALUD**Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

03 JUL 2018